



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de agosto dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal (Imposición de Servidumbre Eléctrica)
Demandante	Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.
Demandado	Juan Agapito Castellanos Barajas
Asunto	Resuelve Nulidad
Radicado	6800-14-0030-29-2017-00742-00

En relación a las manifestaciones hechas por el abogado Carlos Humberto Pinzón Currea referentes a la nulidad planteada por la señora ZOILA CASTELLANOS MANCILLA, debe indicarse en primer lugar que a pesar de que se corrió traslado de tal pedimento, ello iba dirigido a la contraparte, esto es a la EMPRESA DE ENERGÍA DE SANTANDER S.A. E.S.P. y no a él como otrora apoderado judicial del señor Juan Agapito Castellanos Barajas.

En este sentido, se le hace un llamado de atención al referido letrado para que hasta tanto varíe la condición en la que actúa, sus memoriales deben referirse únicamente al incidente de regulación de honorarios que emprendió en contra de la señora CARMEN CECILIA CASTELLANOS MANCILLA, so pena de ser rechazados, tal como lo contempla el numeral 2° del artículo 43 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a825f0df20eec8434034691664926924a45ba532ebe043f55fdbf9c7893cbbe4

Documento generado en 02/08/2020 06:37:46 p.m.